

Edición: 1

Autor: Secretaría General

**CONVOCATORIA
BECAS
COLABORACIÓN**



**BECAS DE COLABORACIÓN PARA ESTUDIANTES
CURSO ACADÉMICO 2017/2018**

El Centro Asociado de la UNED en Pamplona establece un sistema de ayudas para aquellos estudiantes que colaboren en los diversos servicios del Centro desarrollando actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general.

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación becas de colaboración, están destinadas a facilitar que el estudiantado del Centro Asociado preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en alguno de los servicios que se ofrecen. Se pretende, asimismo, que los beneficiarios de estas becas de colaboración, como usuarios directos de los distintos servicios que el Centro Asociado ofrece a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de los mismos y realicen propuestas de mejora.

De esta forma, también se pretende potenciar las competencias transversales que debe tener cualquier estudiante universitario al finalizar sus estudios, en concreto las siguientes de aquellas indicadas por la propia ANECA:

1. Competencias instrumentales:
 - Capacidad de gestión de la información.
 - Resolución de problemas.
 - Conocimientos de informática.

2. Competencias personales:
 - Trabajo en equipo.
 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
 - Razonamiento crítico.

3. Competencias sistémicas:
 - Aprendizaje autónomo.
 - Adaptación a nuevas situaciones.
 - Motivación por la calidad.

Dado lo anterior, la Dirección del Centro Asociado ha acordado convocar, para el curso académico 2017/2018, becas de colaboración en algunos de los servicios con arreglo a las siguientes:



BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria conceder las becas de colaboración que se indican en el Anexo I, con las características que en el mismo se especifican.

Segunda: Requisitos de los candidatos

Aquellas personas que opten por alguna de las becas de colaboración convocadas deberán reunir en la fecha final de presentación de solicitudes los siguientes requisitos y, en el caso de que les fuera adjudicada la beca, mantenerlos durante todo el periodo de disfrute de la misma:

1. Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o disponer de permiso de residencia en España en el momento de la solicitud y durante todo el periodo de vigencia de la beca.
2. Estar matriculado/a, durante el presente curso 2017/2018 y a través del Centro Asociado de Pamplona, en alguna de las siguientes enseñanzas regladas:
 - Grados y Grados combinados
 - Másteres EEES
3. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración otorgadas por el Centro Asociado u otras similares que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 36 meses.
4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración otorgada por el Centro Asociado sin causa que lo justificase debidamente.
5. No estar incurso en alguna de las circunstancias a las que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. No haber sido en cursos anteriores objeto de anulación de matrícula por impago de la misma.
7. No habersele revocado la concesión de una beca anterior con motivo de algún incumplimiento injustificado de sus obligaciones.

Tercera: Condiciones de la beca

a) Duración:

Con carácter general, la duración máxima de las becas concedidas al amparo de la presente convocatoria será de 7 meses, estando prevista la incorporación el 1 de noviembre de 2017 y la finalización el 31 de mayo del 2018.



No obstante lo anterior, si la Dirección del Centro lo estimase conveniente, las becas podrán ser objeto de prórroga hasta el 31 de agosto de 2018. Para ello, se valorará positivamente la disponibilidad de los candidatos y se tendrá en cuenta las necesidades específicas del cometido que desempeñe cada becario.

Aún y todo, si razones presupuestarias lo hicieran necesario, el Centro Asociado podrá reducir el periodo de disfrute de la beca o incluso revocar la misma antes de la fecha prevista para su finalización.

b) Dotación:

La dotación económica, para cada modalidad de beca, es individual y se encuentra recogida en el Anexo I de la presente convocatoria. Dicho anexo establece las becas iniciales a convocar, pudiendo ser ampliada la dotación de becas tanto en los servicios contenidos en el mismo como con nuevos que pudieran surgir, siempre que haya crédito presupuestario para ello.

Respecto al pago, el abono de los importes a los que hace referencia el Anexo I se llevará a cabo con carácter mensual y se aplicará a los mismos las correspondientes retenciones que resulten del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado impuesto.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que el tiempo de colaboración supere el establecido con carácter general en el Anexo I para cada modalidad de beca, se aplicará a dicho incremento temporal una correspondencia proporcional entre el tiempo de colaboración y la dotación económica inicialmente estipulada.

c) Naturaleza:

En ningún caso el disfrute de una beca de colaboración objeto de la presente convocatoria tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y el Centro Asociado de la UNED en Pamplona. Su concesión no implicará, por tanto, ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con el Centro Asociado. Asimismo, no supondrá ningún compromiso por parte de éste en cuanto a la posterior incorporación del becario a su plantilla orgánica.

Las presentes becas de colaboración, dado su carácter eminentemente colaborativo con los servicios universitarios, quedan excluidas del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social sobre las personas que participen en programas de formación.



d) Incompatibilidades:

No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de una de estas becas convocadas y, por ello, la participación en la presente convocatoria implica una declaración jurada de no existir tal relación.

Asimismo, estas becas de colaboración son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca o ayuda de naturaleza análoga. Se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, a excepción de las convocadas con carácter general por el Ministerio de Educación para el curso 2017/2018 u otras análogas convocadas por el Gobierno de Navarra para dicho curso.

El disfrute de estas becas permite la concurrencia en otro tipo de convocatorias que pueda organizar el Centro Asociado con objeto de fomentar y potenciar la misión de la universidad (certámenes culturales, premios, ayudas a la investigación, etc).

Cuarta: Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Las personas que resulten adjudicatarias de algunas de las becas ofertadas tendrán los siguientes

a) Derechos:

- Percibir la dotación económica correspondiente a su modalidad de beca en la forma establecida en la presente convocatoria.
- Recibir la formación y orientación necesaria por parte de los responsables de los distintos servicios en los que vayan a desarrollar actividades destinadas a la comunidad universitaria y, en su caso, a la sociedad en general.
- Acceder a los recursos de los que dispone el Centro Asociado para desarrollar tanto aquellas actividades que se les encomienden como para elaborar el informe final sobre la mejora de los servicios.
- Recibir, por parte de la Dirección del Centro y a efectos curriculares, un informe relativo a la valoración del desempeño que permita, asimismo, ayudar a los interesados a mejorar sus competencias transversales.
- Estar asegurado, durante el periodo que dure la beca de colaboración, a través de un seguro de accidentes contratado a tales efectos.



b) Obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria para la concesión y disfrute de la beca de colaboración y someterse, si procediese, a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar dicho cumplimiento.
- Comunicar al Centro Asociado, notificándolo formalmente, sobre cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida en la que se haya incurrido.
- Continuar durante el periodo de disfrute de la beca de colaboración con los estudios oficiales en los que se hayan matriculado y presentarse, como mínimo, a las pruebas presenciales necesarias para superar un 70 % de los créditos matriculados o métodos de evaluación equivalentes.
- Prestar su colaboración, durante las horas que se indican para modalidad de beca en el Anexo I de la presente convocatoria, en el servicio correspondiente, sometiéndose al régimen de dedicación y horario que establezca el responsable del mismo en coordinación con la Secretaría General. El incumplimiento de sus obligaciones será motivo suficiente para que el Centro Asociado proceda a retirarle la beca.

En el supuesto de que se hubiera ofertado más de una beca de colaboración para un determinado servicio y que el régimen de dedicación y horario previsto fuera diferente para cada una de las becas ofertadas, se establecerá un orden de prelación a la hora de elegir que vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida para la adjudicación de las becas.

- Guardar secreto y mantener la confidencialidad sobre cualquier información a la que tuvieran acceso con motivo de la realización de las tareas asociadas a la beca de colaboración. Asimismo, guardar secreto y velar por la integridad de todos los datos personales con los que tuvieran que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia se podrá comunicar a terceros datos personales subsistiendo esta obligación aún después de finalizar la beca.

El incumplimiento de la obligación a la que hace referencia el párrafo anterior será motivo suficiente para que el Centro Asociado proceda a retirar la beca de colaboración y se puedan aplicar sanciones conforme a lo previsto en la legislación vigente.

- Prestar su colaboración a otros servicios del Centro Asociado, con el objetivo de mejorar su conocimiento general de la gestión universitaria, siempre y cuando la adscripción temporal sea determinada por la Secretaría General.
- Colaborar, igualmente, con el Centro Asociado en la celebración de eventos, jornadas o actividades que se organicen y que se encuentren relacionadas con la educación universitaria. Dicha colaboración, de carácter extraordinario, podrá conllevar la percepción de una cuantía, por el importe que se fije en cada caso, en función de la complejidad, dedicación y esfuerzo que dicha colaboración comporte.
- Finalmente, realizar una memoria-informe final, sobre las actividades desarrolladas durante el disfrute de la beca con la finalidad de sugerir mejoras en la gestión del servicio.



En el supuesto de que por cualquier causa la persona beneficiaria de la beca tuviera que abandonar su colaboración antes del periodo de beca concedido, será necesario que aquella aporte este informe en el último mes de estancia en el servicio. La no presentación del informe podría conllevar el reintegro de la beca.

Quinta: Reglas de procedimiento

a) Formalización de solicitudes:

El plazo previsto para la presentación de solicitudes es desde el día 1 de octubre hasta las 14 horas del 16 de octubre de 2017.

Las solicitudes deberán presentarse, dentro del plazo anteriormente indicado, a través del impreso elaborado al efecto y que es el que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo II. Asimismo, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del impreso de matrícula en alguno de los estudios a los que hace referencia la base segunda de la convocatoria y correspondiente al curso académico 2017/2018.
- Fotocopia del DNI o NIE. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia en España.
- Expediente académico de estudios universitarios oficiales que esté cursando en la UNED.
- Currículum Vitae: En el caso de que se le adjudicase la beca, la persona beneficiaria quedará obligada a acreditar documentalmente cada uno de los extremos incluidos en dicho currículum ante la Secretaría General del Centro Asociado. La falsedad u ocultación de dichos datos será causa de revocación de la beca.
- Informe de vida laboral actualizado, y si no se ha trabajado nunca, informe sobre inexistencia de situaciones de alta.
- Declaración de la Renta o, en su caso, certificado de exención de renta relativo al año 2016.

Tanto las solicitudes como la documentación que debe acompañarse deberán ser presentadas en la Secretaría del Centro Asociado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 y de 16 a 21 horas o, en su caso, mediante cualquier forma recogida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



b) Relaciones de admitidos y subsanación de solicitudes:

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, el Centro Asociado hará públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para cada una de las becas convocadas.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane en el plazo improrrogable de diez días naturales la falta o acompañe los documentos preceptivos. En el supuesto de que así no lo hiciera, se le tendrá al interesado por desistido de su petición sin perjuicio de la obligación del Centro Asociado de resolver conforme a los términos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo previsto para la subsanación de los defectos y una vez analizada la nueva documentación aportada por los candidatos, el Centro Asociado procederá a hacer públicas las relaciones definitivas de admitidos y excluidos para cada una de las becas convocadas.

c) Comisión de Selección:

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una única Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora del Centro Asociado o persona en quien delegue quien ostentará la Presidencia de la Comisión.
- La Representante del Personal de Administración y Servicios (PAS) o la persona en quien delegue.
- El Representante de Estudiantes del Centro Asociado o persona en quien delegue.
- La Secretaria General del Centro Asociado o persona en quien delegue que actuará, a su vez, como Secretaria de la Comisión con voz pero sin voto.

La concurrencia a alguna de las becas convocadas es incompatible con la participación en el proceso como miembro de la Comisión de Selección.

d) Evaluación y selección de los candidatos:

A la hora de evaluar a los candidatos, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los criterios indicados en el Anexo III de la presente convocatoria.

Podrá dejarse desierta la concesión de una beca en el caso de que ninguno de los candidatos obtenga la puntuación mínima exigida señalada en el Anexo III para cada modalidad de beca de colaboración.

Por otra parte, las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los beneficiarios de alguna de las becas convocadas podrán ser cubiertas mediante las listas de reservas elaboradas por la Comisión en el momento de valoración de las solicitudes y que

habrán sido ordenadas de mayor a menor puntuación entre las obtenidas por los solicitantes para cada modalidad de beca.

Asimismo, el Centro Asociado podrá elaborar una bolsa general formada por la totalidad de los reservas de cada una de las becas ofertadas al objeto de ser utilizada para otros servicios no previstos en el Anexo I y que pudieran convocarse con posterioridad. Para la confección de esta bolsa general se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada uno de los candidatos en los apartados de renta, expediente académico y entrevista personal.

e) Resolución:

La resolución de la concesión de las becas será adoptada por el órgano convocante y se hará pública tanto en la página web del Centro Asociado como en su tablón de anuncios.

Contra la resolución de la adjudicación de las becas convocadas se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED de Pamplona en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma. El recurso podrá ser interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta: Renuncias, incumplimientos y revocación

Se considerarán renuncias, que comportarán la finalización de la beca, las que se produzcan dentro del plazo de incorporación, las debidas a la no incorporación al servicio tras una interrupción justificada y las solicitadas a instancia del beneficiario con, al menos, quince días de antelación.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluida al final de la lista de reservas.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases, normas aplicables, así como aquellas que se determinen por la Dirección del Centro para un correcto funcionamiento de los servicios, dará lugar a la apertura de un expediente de cuya tramitación, previa audiencia al interesado, podrá derivarse la revocación total o parcial de la beca concedida y la obligación, en su caso, de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

Séptima: Ausencias y sustituciones

En caso de enfermedad debidamente justificada o en el supuesto de producirse algún tipo de ausencia autorizada, se suspenderá la percepción de la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose aquella una vez que desaparezcan las mismas. En ese periodo, la Dirección del Centro podrá sustituir al becario con el reserva que figure en el primer lugar de la lista que corresponda y exclusivamente para el tiempo que dure la suplencia.

Edición: 1
Autor: Secretaría General
Fecha: 21-9-2017

**CONVOCATORIA
BECAS
COLABORACIÓN**



Si el reserva requerido no aceptase la sustitución propuesta, pasará al último lugar de la lista y se repetirá el proceso con quien quede en primer lugar. Todo suplente que renuncie injustificadamente a la beca podrá ser eliminado de la lista de suplentes.

A la persona suplente que no pueda ser localizada telefónicamente se le enviará un correo electrónico a su cuenta de correo institucional para que en el plazo de dos días hábiles comunique también, por correo electrónico, si acepta o renuncia a la beca de colaboración. La no contestación en dicho plazo se considerará equivalente a renunciar a la misma.

Octava: Recursos

La presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED en Pamplona en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma. El recurso podrá ser interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección del Centro Asociado o su Junta Rectora.

Novena: Igualdad de Género

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

Décima: Protección de Datos

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales aportados por los interesados con motivo de su participación en la presente convocatoria serán tratados por el Centro Asociado de la UNED de Pamplona exclusivamente a tal fin y, en todo caso, serán cedidos a la Sede Central de la UNED por cuestiones administrativas y académicas.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados ante la Secretaría General del Centro Asociado en la siguiente dirección: C/ Sadar s/n, edificio El Sario, 31007 Pamplona (Navarra). Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente solicitud escrita acompañada de copia del Documento Nacional de Identidad.

En Pamplona, a 29 de septiembre de 2017

La Directora del Centro Asociado

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA' and 'CENTRO ASOCIADO DE PAMPLONA'. The signature is highly fluid and covers most of the stamp's area.

Fdo. D^a. Carmen Jusué Simonena